



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	9747151
EXP. N°	6038178



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 626 -2025-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 23 OCT. 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 444-2025-GRJ/GRI de fecha de emisión 01 de octubre de 2025; Informe Técnico N° 2341-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 12 de setiembre de 2025; Informe Técnico N° 27-2025/GRJ/GRI/SGSLO-DFPS de fecha de recepción 11 de setiembre de 2025; Informe Técnico N° 778-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 09 de setiembre de 2025; Informe Técnico N° 03-2025/GRJ/GRI/SGSLO-DFPS de fecha de recepción 13 de marzo de 2025; Carta N° 004-2025-CSRC/DTD/RC de fecha de recepción 25 de febrero de 2025; Informe Técnico N° 02-2025-GRJ/GRI/SGSLO-DFPS de fecha de recepción 04 de febrero de 2025; Carta N° 001-2025-CSRC/DTD/RC de fecha de recepción 07 de enero de 2025; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 10 literal d) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, constituyen el marco normativo aplicable al presente procedimiento, dado que la relación contractual se originó con anterioridad a la vigencia de la actual legislación en materia de contrataciones públicas; dicho cuerpo legal establece los lineamientos en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como derechos y obligaciones que rigen para las partes intervinientes;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 170° del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, es aplicable para efectuar la liquidación de la consultoría de obra – supervisión, señalando que:



Gobierno Regional Junín

- 170.1. *El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.*
- 170.2. *Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.*
- 170.3. *Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.*
- 170.4. *Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.*
- 170.5. *En el caso de que la Entidad no acoga las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.*
- 170.6. *Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. (*)*
- 170.7. *Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.*

Que, la Directiva N° 002-2017-GR-JUNÍN-GRJ/GRI/SGSLO, "Normas y Procedimientos para la Liquidación Técnica y Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Indirecta (Contrata) en el Gobierno Regional de Junín", respecto de la liquidación de la supervisión de la Obra, señala lo siguiente:

"..."

6.2. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

6.2.1. *El contratista presentará al Gobierno Regional Junín la liquidación del contrato de supervisión de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación del contrato de obra supervisada o de haber consentida la Resolución del Contrato.*

6.2.2. *La liquidación de contrato de supervisión de obra deberá contener los siguientes documentos:*

- a. Memoria descriptiva de los Servicios de Supervisión.
- b. Informe Ejecutivo de la Obra Supervisada incluyendo informe de los especialistas según contrato.
- c. Liquidación Económica.
- d. Resumen de Valorizaciones pagadas al Supervisor.
- e. Copia de Comprobantes de pagos del Supervisor.
- f. Resoluciones de Ampliaciones de Servicios (de ser el caso).
- g. Resolución de Liquidación de obra a su cargo.
- h. Cálculo de las multas si las hubiera.
- i. Certificado de no adeudo, expedido por la autoridad ya sea el alcalde, Juez de Paz del distrito donde se ejecutó la obra, con el visto bueno de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras.

6.2.3. *El gobierno Regional Junín, a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras deberá pronunciarse respecto a dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los (30) días siguientes de recibida la liquidación, de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.*

6.2.4. *Si el Gobierno Regional Junín observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito dentro del plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por el Gobierno Regional Junín.*

6.2.5. *Cuando el contratista no presenta la liquidación en el plazo indicado en el numeral 6.2.1 de la presente directiva, el Gobierno Regional Junín deberá elaborar la liquidación y notificar al contratista dentro de los quince (15) días siguientes del vencimiento del plazo de presentación de la liquidación, el costo de esta será asumido por el contratista; si el contratista no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 6.2.6. Si el contratista observa la liquidación practicada por el Gobierno Regional Junín, esta debe pronunciarse y notificar su*



Gobierno Regional Junín



pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida la liquidación, de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

6.2.7. En el caso de que el Gobierno Regional Junín no acoja las observaciones formuladas por el contratista, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el numeral 6.2.6 de la presente directiva.

6.2.8. Culminando el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra deberá solicitar, dentro de los quince (15) días siguientes el sometimiento de las controversias a conciliación y/o arbitraje, vencido dicho plazo se considera consentido o aprobado, la liquidación con las observaciones formuladas.

6.2.9. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.
(...)"

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 293-2023-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 28 de junio del 2023, se aprueba la Actualización de Costos y Presupuestos del Expediente Técnico de Saldo del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. RAMON CASTILLA LADO DERECHO DEL BARRIO DE SANTA MARÍA DE CARHUAMAYO, PROVINCIA DE JUNÍN - JUNÍN" con CUI N° 2288100, con un plazo de ejecución de 210 días calendario, con el presupuesto vigente al mes de junio de 2023, por la modalidad de contrato;

Que, el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO SUPERVISOR RAMON CASTILLA, con fecha 09 de abril de 2024, suscribieron el Contrato N° 071-2024/GRJ/ORAF para el servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. RAMON CASTILLA LADO DERECHO DEL BARRIO DE SANTA MARÍA DE CARHUAMAYO, PROVINCIA DE JUNÍN – JUNÍN", por el monto de S/ 110,180.00 (Ciento Diez Mil Ciento Ochenta con 00/100 soles), por el plazo de 240 días calendario (210 días calendario para la Supervisión de la ejecución de la obra y 30 días calendario de Liquidación de la Obra);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 914-2024-GRJ/GRI, de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprobó la Liquidación del Contrato N° 093-2023/GRJ/ORAF, para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. RAMON CASTILLA LADO DERECHO DEL BARRIO DE SANTA MARÍA DE CARHUAMAYO, PROVINCIA DE JUNÍN - JUNÍN" con CUI N° 2288100, ejecutado bajo la modalidad de contrata, siendo el monto total del Contrato N° 093-2023/GRJ/ORAF, la suma de S/. 2,587,677.80 (Dos Millones Quinientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Siete con 80/100 Soles) y un saldo a favor del contratista de S/ 186,550.78 (Ciento Ochenta y Seis Mil Quinientos Cincuenta con 78/100 soles), ambos montos económicos incluidos el IGV.

Que, mediante Carta N° 001-2025-CSRC/DTD/RC de fecha de recepción 07 de enero de 2025, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISIÓN RAMÓN CASTILLA, presenta a la Entidad la Liquidación de Consultoría de Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. RAMON CASTILLA LADO DERECHO DEL BARRIO DE SANTA MARÍA DE CARHUAMAYO, PROVINCIA DE JUNÍN - JUNÍN", señalando que, teniendo presente la aprobación de la liquidación del Contrato de obra, y que cumpliendo las funciones que corresponde al contrato de la supervisión;

Que, mediante Carta N° 311-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 04 de febrero de 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite al CONSORCIO SUPERVISIÓN RAMÓN CASTILLA, las observaciones a la Liquidación de Consultoría de Obra, dado mediante Informe Técnico N° 02-2025-GRJ/GRI/SGSLO-DFPS suscrito por el Coordinador de Obra, precisando que del contenido de la liquidación no se verifica la copia



Gobierno Regional Junín



de los Comprobantes de Pagos del Supervisor, tampoco el Certificado de No Adeudo, asimismo según la Directiva la documentación deberá estar ordenada, foliada en la parte superior derecha y firmada por el contratista, residente y supervisor en todas sus páginas, lo cual tampoco cumplía, por ultimo señala que se verificó que el saldo a favor del Contratista no corresponde debido a que ha sido considerado dentro de la valorización N° 03, considerando el monto a favor del Contratista de S/ 9,286.79. Siendo que el CONSORCIO SUPERVISIÓN RAMÓN CASTILLA con Carta N° 004-2025-CSRC/DTD/RC de fecha de recepción 25 de febrero de 2025, remite la subsanación de observaciones de la liquidación de Consultoría;

Que, con Resolución Directoral Regional Administrativa N° 1235-2025-GR-JUNÍN/ORAF de fecha 16 de julio de 2025, se aprobó la Modificación Contractual en relación a la Cláusula Tercera: monto contractual; Cláusula Cuarta: del pago; Cláusula Quinta: del plazo de la ejecución de la prestación y la Cláusula Séptima: Garantías del Contrato N° 071-2024/GRJ/ORAF, suscrito entre la Entidad y el Contratista, debidamente representado por su Representante Común el Sr. Donal Tello Díaz, cuyo objeto es la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. RAMON CASTILLA LADO DERECHO DEL BARRIO DE SANTA MARÍA DE CARHUAMAYO, PROVINCIA DE JUNÍN - JUNÍN";

Que, el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO SUPERVISOR RAMON CASTILLA con fecha 13 de agosto del 2025, suscribieron la Adenda N° 01-2025/AL CONTRATO N° 071-2024/GRJ/ORAF, con el objeto de modificar la Cláusula Tercera: Monto Contractual (De S/ 110,180.00 a S/ 40,106.00), Cláusula Cuarta: Del Pago (De la Etapa I = 84.56% a la Etapa I = 65.09250486% y sobre la Etapa II = 15.44% a la Etapa II= 34.907495137%), Cláusula Quinta: Del Plazo (De 240 días calendario a 87 días calendario), Cláusula Séptima: Garantías

Que, mediante Informe Técnico N° 778-2025/GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 09 de setiembre de 2025, el Sub gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe Técnico N° 03-2025/GRJ/GRI/SGSLO-DFPS, emitido por el Coordinador de Obra, en el cual otorga la conformidad de la liquidación de contrato de supervisión de obra, señala que de los informes de conformidad de servicio otorgado por el Coordinador de liquidaciones, se concluye que el monto total del contrato de consultoría asciende S/ 40,106.00 soles, del mismo que se tiene pagada la suma de S/ 25,288.51 soles, por concepto de tres valorizaciones, donde se brindó el servicio por 57 días calendario desde el 23 de abril de 2024 al 18 de junio de 2024 cuenta con un saldo a favor de la supervisión de S/ 7,092.49 soles por concepto de liquidación de la obra. Siendo el documento observado en varias oportunidades por contener inconsistencias;

Que, mediante el Informe Técnico N° 2341-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 12 de setiembre de 2025, recepcionado con fecha 12 de setiembre de 2025, y habiendo subsanado las observaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en referencia al Informe Técnico N° 27-2025/GRJ/GRI/SGSLO-DFPS, otorga la CONFORMIDAD al Expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra, indicando lo siguiente;

ANÁLISIS:

"(...)

4.1. DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA



Gobierno Regional Junín



Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 293-2023-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 28 de junio del 2023, APRUEBA la actualización de costos y presupuestos del expediente técnico de saldo del proyecto: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. RAMON CASTILLA LADO DERECHO DEL BARRIO DE SANTA MARÍA DE CARHUAMAYO, PROVINCIA DE JUNÍN – JUNÍN"- CON CUI N° 2288100, con un plazo de ejecución de 210 días, con el presupuesto vigente al mes de junio 2023, por la modalidad de contratación y con el presupuesto siguiente:

PRESUPUESTO DE OBRA	:	S/. 2,374,753.28
SUPERVISIÓN	:	S/. 110,297.64
GESTIÓN DE PROYECTOS	:	S/. 102,626.88
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	:	S/. 2,587,677.80

4.2. DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA SUPERVISIÓN:

Mediante el Contrato N° 71-2024/GRJ/ORAF, de fecha 09 de abril del 2024 se adjudica la Contratación por Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. RAMON CASTILLA LADO DERECHO DEL BARRIO DE SANTA MARÍA DE CARHUAMAYO, PROVINCIA DE JUNÍN – JUNÍN", con CUI N° 2288100 del modo siguiente:

RESUMEN PRESUPUESTAL

Nro	DESCRIPCIÓN	DURACIÓN (DÍAS CALENDARIOS)
1	Supervisión de la ejecución de la obra	57
2	Liquidación de la Obra	30
	TOTAL	87

4.2.1. DE LAS VALORIZACIONES PAGADAS AL SUPERVISOR DE OBRA:

Durante la ejecución de la obra se realizaron los siguientes pagos de valorizaciones al CONSORCIO SUPERVISIÓN RAMON CASTILLA.

CONTROL DE PAGOS DE LAS VALORIZACIONES DEL SUPERVISOR		
VALORIZACIONES	MONTO	OBSERVACIONES
VALORIZACIÓN N° 01 (INFORME MENSUAL ABRIL 2024)	S/ 3,549.27	PAGADO
VALORIZACIÓN N° 02 (INFORME MENSUAL MAYO 2024)	S/ 13,753.40	PAGADO
VALORIZACIÓN N° 03 (INFORME MENSUAL JUNIO 2024)	S/ 7,985.84	PAGADO
TOTAL	S/ 25,288.51	

a. DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

En cumplimiento de las disposiciones contractuales y normativas vigentes, se ha efectuado la retención correspondiente a la garantía de fiel cumplimiento, equivalente al 10% del monto contractual. En este sentido, se ha retenido un total de S/ 11,018.00, distribuido en las dos primeras valorizaciones correspondientes a los meses de abril y mayo de 2024.

A continuación, se detalla la distribución de la retención en el siguiente cuadro:

CONTROL DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

CONTROL DE LA RETENCIÓN POR GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO SUPERVISOR		
RETENCIÓNES	MONTO	OBSERVACIONES
RETENCIÓN N° 01 (VALORIZACIÓN MENSUAL ABRIL 2024)	S/ 2,115.02	RETIENIDO
RETENCIÓN N° 02 (VALORIZACIÓN MENSUAL MAYO 2024)	S/ 8,902.98	RETIENIDO
RETENCIÓN DEL 10%	11,018.00	

4.3. DEL CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA:

La Supervisión ha presentado el expediente de liquidación de contrato de consultoría de obra con 170 folios, respecto del cual, según la Directiva General N° 002-2017-GR-JUNÍN-GRJ/GRI/SGSLO, se observa lo siguiente:



Gobierno Regional Junín

ITEM	DESCRIPCION	OBSERVACIONES
a)	Memoria descriptiva de los Servicios de Supervisión	CONFORME
b)	Informe Ejecutivo de la Obra Supervisada incluyendo informe de los especialistas según contrato	CONFORME
c)	Liquidación Económica	CONFORME
d)	Resumen de Valorizaciones pagadas al Supervisor	CONFORME
e)	Copia de los Comprobantes de pagos del Supervisor	CONFORME
f)	Resoluciones de Ampliación de Servicios (de ser el caso)	CONFORME
g)	Resolución de Liquidación de obra a su cargo	CONFORME
h)	Cálculo de las multas si las hubiera	CONFORME
i)	Certificado de No Adeudo, expedida por la Autoridad ya sea el alcalde, Juez de Paz del distrito donde se ejecutó la obra, con el visto bueno de Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras	CONFORME

**RESUMEN LIQUIDACION ECONOMICA
CONSULTORIA DE SUPERVISION: "CONSORCIO SUPERVISION RAMON CASTILLA"**

CONTRATO : N° 071-2024/GRJ/ORAF
 OBRA : "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. RAMON CASTILLA LADO DERECHO DEL BARRIO DE SANTA MARIA DE CARHUAMAYO, PROVINCIA DE JUNIN - JUNIN"
 CONTRATISTA : CONSORCIO CASTILLA
 SUPERVISOR : ING. CARLOS JAIME ESPINOZA ANANCOSI
 RESIDENTE : ING. EULER HECTOR CABRERA MORA
 SISTEMA DE CONTRATACION A TARIFA

PERIODO : DEL 23 ABRIL AL 18 DE JUNIO DEL 2024

ITEM	DESCRIPCION	MONTO C/IGV	MONTO S/IGV	% PRESUPUESTO
A)	MONTO DEL CONTRATO	S/ 110,180.00	S/ 93,372.88	100.00%
B)	MONTO DEL CONTRATO MODIFICADO ADENDA N° 01	S/ 40,106.00	S/ 33,988.14	100.00%
1	SUPERVISION DE OBRA 65.10%	S/ 26,108.00	S/ 22,123.73	65.10%
2	LIQUIDACION 34.90%	S/ 14,000.00	S/ 11,864.41	34.90%

DESCRIPCION	LIQUIDACION		% AVANCE ACUMULADO	SALDO
	CON IGV	SIN IGV		
A) LIQUIDACION ECONOMICA DE LA SUPERVISION	0.00	0.00		0.00
I: SUPERVISION DE OBRA - ETAPA I DEL CONTRATO				
1 SUPERVISION DE OBRA PAGADO	25,288.51	21,430.94	96.87%	817.49
2 SUPERVISION FALTA DE PAGO 65.09%	817.49	692.79	3.13%	0.00
TOTAL POR PAGAR DE LA SUPERVISION (I)	817.49	692.79	100.00%	
II: LIQUIDACION ETAPA II DEL CONTRATO				
1 LIQUIDACION 1544%	14,000.00	11,864.41	100.00%	0.00
TOTAL (A) (I + II)	7,092.49	6,010.59		
B: MONTO CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACION DE LA CONSULTORIA DE SUPERVISION				
EN EFECTIVO (VN-D)	S/ 6,010.59			
EN I.G.V.(18%*VN)	S/ 1,081.91			
TOTAL (B)	S/ 7,092.49			

TOTAL (VN+ IGV) : Siete Mil Noventa y Dos con 49/100 nuevos soles

MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA:

RESUMEN	IGV
LIQUIDACION	14,000.00
DESCUENTO POR PENALIDAD	7,725.00
PAGAR TOTAL A LA CONSULTORIA DE SUPERVISION	S/ 7,092.49

Soz: Siete Mil Noventa y Dos con 49/100 nuevos soles

V. CONCLUSIONES:

Vista la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra presentada por el Consultor, Informes de conformidad de servicio otorgado por el Coordinador de Liquidaciones, se concluye que el Monto total



Gobierno Regional Junín

del Contrato de Consultoría de Supervisión asciende S/. 40,106.00 soles, del mismo que se tiene pagada la suma de S/. 25,288.51 soles, por concepto de tres valorizaciones, donde se brindó el servicio por 57 días calendarios desde el 23 de abril del 2024 al 18 de junio del 2024, cuenta con un Saldo a favor de la Supervisión de S/. 7,092.49 soles por concepto de Liquidación de Obra.

COSTO FINAL (Con/IGV)	MONTO TOTAL PAGADO (Con/IGV)	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (Con/IGV)	PENALIDAD (Con/IGV)	SALDO A PAGAR (Con/IGV)
S/. 40,106.00	S/. 25,288.51	S/. 14,817.49	S/. 7,725.00	S/. 7,092.49

- Asimismo, cuenta con una retención por Garantía de Fiel Cumplimiento por el monto de S/. 11,018.00 soles equivalente al 10% del monto contractual del contrato primogénito, que deberá ser devuelta a la finalización del Contrato, según Art. 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El contratista de supervisión (CONSORCIO SUPERVISIÓN RAMON CASTILLA) brindo el servicio por 57 días calendarios desde el 23 de abril del 2024 al 18 de junio del 2024, cuenta con la liquidación de la obra el 34.90% del monto contractual que asciende a la suma de S/. 14,000.00 soles.
- Por otro lado, se ha retenido la suma de S/. 7,725.00 por concepto de penalidad, aplicada de acuerdo con lo establecido en el contrato y la normativa vigente. Esta retención responde a los criterios definidos en el marco legal correspondiente y ha sido considerada en el proceso de liquidación.
- Mediante INFORME TÉCNICO N° 1880-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 22 de julio del 2025, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, EMITE sustento documentario y solicita adenda al CONTRATO N° 071-2024/GRJ/ORAF, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. RAMON CASTILLA LADO DERECHO DEL BARRIO DE SANTA MARÍA DE CARHUAMAYO, PROVINCIA DE JUNÍN - JUNÍN, por haberse aprobado la Reducción de la prestación de servicio, con fecha 13 de agosto del 2025 se firmó la ADENDA N° 01-2025/AL CONTRATO N° 071-2024/GRJ/ORAF.
- La Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión no exime al consultor la responsabilidad por (7) años, a partir de la finalización de sus servicios, dentro de los alcances de rol contractual que le ha correspondido desempeñar. Se responsabilizará además en forma total o individual por los errores, daños o perjuicios que se cause a la Entidad o a terceras personas en la ejecución del mismo, originados ya sea en forma dolosa o por negligencia.
- Por lo expuesto, se da la CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA.

(...)"

Que, mediante Informe Técnico N° 444-2025-GRJ/GRI de fecha de emisión 01 de octubre de 2025, el Gerente Regional de Infraestructura, considera la procedencia de la aprobación de la liquidación de la consultoría de obra de Supervisión de Obra, solicitada por el CONSORCIO SUPERVISOR RAMON CASTILLA, detallando lo siguiente:

"De conformidad a lo determinado en el Informe Técnico N° 2341-2025/GRJ/GRI/SGSLO de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, habiéndose verificado el cumplimiento del procedimiento establecido en el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF y la Directiva N° 002-2017-GR-JUNÍN-GRJ/GRI/SGSLO, "Normas y Procedimientos para la Liquidación Técnica y Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Indirecta (Contrata) en el Gobierno Regional de Junín", esta Gerencia otorga conformidad a la aprobación de la Liquidación de Contrato de Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. RAMON CASTILLA LADO DERECHO DEL BARRIO DE SANTA MARÍA DE CARHUAMAYO, PROVINCIA DE JUNÍN - JUNÍN".

Que, la Liquidación del Contrato del Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra - Contrato N° 071-2024/GRJ/ORAF, correspondiente al proyecto: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. RAMON CASTILLA LADO DERECHO DEL BARRIO DE SANTA MARÍA DE CARHUAMAYO, PROVINCIA DE JUNÍN - JUNÍN", ha sido revisada



Gobierno Regional Junín



y evaluada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras. Dicha unidad orgánica, en el ejercicio de sus funciones de supervisión y control de los procesos de liquidación contractual, ha determinado la conformidad del expediente. En consecuencia, y conforme a la evaluación y conformidad otorgada por la mencionada Sub Gerencia, se concluye que el monto total del Contrato de Consultoría para la Supervisión de Obra asciende a S/. 40,106.00, resultando un saldo pendiente a favor del contratista;

Estando a los considerandos precedentes y contando con la visación favorable de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en observancia de los Principios Jurídicos de Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza. En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y de conformidad con la delegación establecida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR del 25 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra - Contrato N° 071-2024/GRJ/ORAF, correspondiente al proyecto: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. RAMON CASTILLA LADO DERECHO DEL BARRIO DE SANTA MARÍA DE CARHUAMAYO, PROVINCIA DE JUNÍN - JUNÍN", con CUI N° 2288100. El monto final del servicio de consultoría de supervisión asciende a S/ 40,106.00 del cual se tiene pagada la suma de S/ 25,288.51 y se cuenta con un saldo a favor del contratista por S/ 7,092.49. Esta aprobación se sustenta en la evaluación técnica contenida en el Informe Técnico N° 2341-2025-GRJ/GRI/SGSLO y demás documentación pertinente, que verifica el cumplimiento del procedimiento de liquidación conforme a la normativa vigente, detallando lo siguiente:

COSTO FINAL (Con/IGV)	MONTO TOTAL PAGADO (Con/IGV)	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (Con/IGV)	PENALIDAD (Con/IGV)	SALDO A PAGAR (Con/IGV)
S/ 40,106.00	S/ 25,288.51	S/ 14,817.49	S/ 7,725.00	S/ 7,092.49

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR que la veracidad del Expediente de Liquidación del Servicio de Consultoría de Obra - Contrato de Supervisión de Obra N° 071-2024/GRJ/ORAF, correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. RAMON CASTILLA LADO DERECHO DEL BARRIO DE SANTA MARÍA DE CARHUAMAYO, PROVINCIA DE JUNÍN - JUNÍN", es responsabilidad de los intervenientes en su elaboración, revisión y conformidad; en caso de existir omisiones, errores, deficiencias o transgresiones técnicas y/o legales.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente, al CONSORCIO SUPERVISOR RAMON CASTILLA, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma, para su conocimiento y demás fines, requiriendo su cumplimiento oportuno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ING. RONY PATO VEJARANO PEREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscriba, Certifica
que la presente es copia fidedigna de su original.

HYO. 23 OCT 2023
[Signature]

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)